

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y RADIO POPULAR S.A. - CADENA COPE PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN 'CARRERA OFICIAL: LA PASIÓN EN LA CALLE', cuyo tenor literal es el siguiente:**

**REUNIDOS**

*De una parte, el Sr. Don Francisco Camas Sánchez, mayor de edad, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Jerez (en adelante, el Ayuntamiento) -del cual es Tercer Teniente de Alcaldesa y Delegado de Cultura, Jerez Capital Cultura 2031 y Rehabilitación Patrimonio Histórico- entidad domiciliada en Jerez de la Frontera, C/ Consistorio S/N y con C.I.F. P-1102000-E.*

*Y de otra, el Sr. Don José Luis Mendoza Becerra, mayor de edad, Director en la Provincia de Cádiz de la entidad mercantil Radio Popular, S.A. – Cadena Cope (en adelante, COPE), que actúa en nombre y representación de esta entidad, con domicilio fiscal en Madrid, calle Alfonso XI, 4 y con C.I.F. A28281368.*

*Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y, a tal efecto,*

**EXPONEN**

*I.- Que COPE es una entidad mercantil dedicada, entre otras actividades que integran su objeto social y empresarial, a la actividad de realización de espectáculos públicos y eventos y, en el desarrollo de la actividad mercantil que le es propia, está interesada en realizar la exposición "CARRERA OFICIAL: LA PASIÓN EN LA CALLE" (en adelante, la EXPOSICIÓN).*

*II.- Que el Ayuntamiento tiene encomendadas la organización y administración de los servicios públicos de cultura; el impulso de actividades culturales; el fomento de las iniciativas de origen público y privado, individual o colectivo en materia de cultura; y la promoción de las relaciones entre la administración y la sociedad civil en dicha materia, todo ello como elementos clave para la calidad de vida y bienestar social de todos los ciudadanos de Jerez. En base a lo expuesto, el Ayuntamiento desarrolla anualmente –entre otras actividades culturales- una programación expositiva y, por tanto, manifiesta su interés en colaborar con COPE en la organización de la EXPOSICIÓN.*

*III.- Que en previsión de todo lo anterior, ambas partes han decidido suscribir un convenio de colaboración, y así lo hacen, de acuerdo a las siguientes*

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA. - OBJETO**

El objeto del presente convenio es la constitución de unas bases de colaboración entre el Ayuntamiento y la COPE para la organización y realización de la exposición 'CARRERA OFICIAL: LA PASIÓN EN LA CALLE', que tratará sobre la Semana Santa de Jerez de la Frontera. Dicha exposición la compondrán 47 banderolas en las que se plasmarán las imágenes, que podrán contemplarse en diversas calles del centro de la ciudad en el periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 4 de abril de 2021.

## **SEGUNDA.- ASPECTOS GENERALES**

2.1. La organización de la exposición corresponde a COPE y al Ayuntamiento.

2.2. COPE y Ayuntamiento actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la EXPOSICIÓN.

## **TERCERA. – COMPROMISOS DE COPE**

En el marco del presente convenio, COPE asumirá:

3.1. La organización y producción de la EXPOSICIÓN, a través de fotos de las imágenes de las Hermandades y Cofradías de Jerez plasmadas en las banderolas. Las banderolas tendrán unas dimensiones de 90 cm. de ancho por 120 cm. de alto, a doble cara, con una imagen en cada cara (anverso y reverso). En el anexo I se detalla el formato de la banderola.

3.2. El montaje y desmontaje de las banderolas en las farolas habilitadas para la EXPOSICIÓN.

3.3. El mantenimiento de las imágenes en buen estado durante todo el tiempo de exposición.

3.4. La promoción del evento mediante la emisión de programación propia y cuñas, según la planificación del anexo II, sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento crea conveniente realizar a través de sus canales habituales. En toda la difusión que se realice deberá constar la colaboración entre COPE y Ayuntamiento.

3.5. La organización del acto de presentación de la EXPOSICIÓN, en el que habrá representación del Ayuntamiento (en calidad de entidad co-organizadora) y cuya fecha deberá ser consensuada por ambas partes, con la invitación a las autoridades de la ciudad y los colaboradores. El acto será público -si los protocolos COVID así lo permiten- aplicándose la normativa COVID vigente en ese momento.

## **CUARTA. - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO**

En el marco del presente convenio, y en calidad de co-organizador de la citada exposición, el Ayuntamiento asumirá las siguientes gestiones y permisos necesarios para el desarrollo de la exposición:

4.1. El Ayuntamiento se compromete a la inclusión de la EXPOSICIÓN dentro del programa expositivo municipal. En consecuencia, pondrá a disposición de la organización la ocupación de los espacios de 47 farolas para colgar las banderolas que actúan como soportes expositivos, entre las fechas 19 de marzo al 7 de abril de 2021 (días de montaje y desmontaje incluidos). Los lugares que se reservarán a tal fin son las farolas de las siguientes calles: Porvera (desde la Escuela San José), Larga (desde Santo Domingo hasta Rotonda de Casinos), Rotonda de Casinos, Larga (hasta Gallo Azul).

4.2. Realización de las gestiones pertinentes para poner a disposición de la organización los oportunos permisos municipales para dar cobertura al montaje y desmontaje de la exposición.

4.3. Promocionar y difundir la exposición entre los ciudadanos, a través de sus propios medios.

#### **QUINTA. – RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente convenio se rige por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y cuantas otras normas le resulten de específica aplicación.

#### **SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

6.1. COPE declara expresamente tener suscritas las oportunas pólizas de responsabilidad civil que cubren los riesgos propios y a terceros derivados o que pudieran derivarse de la prestación de sus Servicios respecto de su personal dependiente. Asimismo, comprobará que las empresas que tenga que subcontratar para determinados servicios tengan suscritas las pólizas de responsabilidad civil correspondientes.

6.2. COPE se compromete, tan ampliamente como en Derecho sea menester, a mantener al Ayuntamiento completamente indemne frente a cualquier reclamación por daños derivada de la responsabilidad civil en que incurriera COPE.

#### **SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL**

COPE garantiza que cuenta con la cesión de los derechos de propiedad necesarios para exhibir y comercializar las imágenes utilizadas en la EXPOSICIÓN.

#### **OCTAVA. – RELACIÓN EMPRESARIAL**

Este Contrato no crea en ningún caso ningún tipo de relación entre los empleados o los proveedores de servicios de las partes. De esta manera, los

empleados y los proveedores de servicios de una de las partes no serán tenidos por empleados o proveedores de servicios de la otra parte bajo ningún concepto. En consecuencia, ninguna de las partes será responsable, en ningún caso, de los salarios, pagos, retenciones, indemnizaciones, cotizaciones a la Seguridad Social, subsidios o cualesquiera otras obligaciones que se deriven de la relación entre una cualquiera de las partes y sus empleados o sus proveedores de servicios, obligándose ambas partes a mantenerse recíprocamente indemnes ante cualquier responsabilidad derivada de lo aquí regulado. En ningún caso cabe entender que en virtud del presente convenio, se puedan confundir sus personalidades en un solo ente.

Asimismo, las partes declaran que tienen por su cuenta y riesgo dado de alta y asegurado en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda a todo su personal eximiendo de toda responsabilidad a la otra parte en este aspecto.

#### **NOVENA. – COORDINACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y NORMATIVA ANTI COVID-19**

Las partes se comprometen a cumplir, en la organización y celebración de la actividad objeto del presente Convenio, todos los requisitos exigidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la normativa relacionada vigente, así como el protocolo anti COVID-19 vigente en nuestra Comunidad Autónoma.

#### **DÉCIMA. – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

10.1. Se acuerda constituir una comisión mixta formada por un representante de cada institución, que realizará el seguimiento y evaluación del contenido de este convenio, así como propuestas y seguimiento de la programación.

10.2. El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### **UNDÉCIMA.- VIGENCIA**

El presente Convenio estará en vigor desde el día de su firma y hasta el día 7 de abril de 2021.

#### **DUODÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD**

Ambas partes se obligan a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tengan conocimiento para cumplimiento del presente convenio, y se tratarán los datos de mutuo acuerdo, no aplicándose o utilizándose los mismos con fin distinto, ni se comunicarán o cederán, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

### **DECIMOTERCERA. - DATOS PERSONALES**

*Ambas partes deberán cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. De igual modo, ambas partes se comprometen a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver, por tanto, los datos facilitados por cada una de las partes, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.*

### **DECIMOCUARTA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

*El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia, en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía – artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.*

### **DECIMOQUINTA.- EXTINCIÓN**

*15.1. El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.*

*15.2. Son causas de resolución:*

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

*En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.*

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.*
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.*

### **DECIMOSEXTA.- COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES**

16.1. Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

16.2. Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por acuerdo de las partes; caso de no producirse dicho acuerdo, las partes se someterán expresamente a los juzgados y tribunales competentes de Jerez de la Frontera, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

#### **DECIMOCTAVA.- COMPETENCIAS**

Este Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

ANEXO I

FORMATO Y CONTENIDO DE LAS BANDEROLAS A EXPONER

Banderola de 120 cms. x 90 cms. con las imágenes representativas de las Hermandades y Cofradías que participan en la Carrera Oficial de la Semana Santa de Jerez de la Frontera





ANEXO II

PLANIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA EXPOSICIÓN

1. Emisión de 300 cuñas de promoción en COPE-Jerez desde el 15 de marzo hasta el 4 de abril de 2021 en los soportes publicitarios de la Cadena COPE en la provincia de Cádiz
2. Emisión de 200 cuñas de promoción en COPE-Cádiz desde el 15 de marzo hasta el 4 de abril de 2021 en los soportes publicitarios de la Cadena COPE en la provincia de Cádiz
3. Publicación de originales de prensa y originales digitales de promoción del evento CARRERA OFICIAL: LA PASIÓN EN LA CALLE, en los medios escritos y digitales de la provincia de Cádiz con los que COPE tiene suscritos convenios
4. Emisión diaria en streaming en [www.cope.es/cadiz-provincia/jerez](http://www.cope.es/cadiz-provincia/jerez), del programa CARRERA OFICIAL desde el 22 de marzo hasta el 2 de abril de 2021
5. Emisión diaria del programa HERRERA EN COPE-PROVINCIA DE CÁDIZ y MEDIODÍA COPE-PROVINCIA DE CÁDIZ del programa CARRERA OFICIAL desde el 29 de marzo hasta el 2 de abril de 2021
6. Emisión en preroll en la página [www.cope.es/cadiz-provincia](http://www.cope.es/cadiz-provincia) de 10.000 cuñas de promoción del evento CARRERA OFICIAL: LA PASIÓN EN LA CALLE e iniciativas vinculadas con este evento, desde el 15 de marzo de 2021
7. Acto de presentación de la Exposición CARRERA OFICIAL: LA PASIÓN EN LA CALLE en ubicación y hora a determinar con el Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera
8. Reportaje radiofónico, fotográfico y videográfico en [www.cope.es/cadiz-provincia](http://www.cope.es/cadiz-provincia) de dicha presentación, y en días posteriores de la acogida de la Exposición por parte de la ciudadanía de Jerez de la Frontera
9. Concurso fotográfico con el lema CARRERA OFICIAL: LA PASIÓN EN LA CALLE. NOSTALGIA DE UNA SEMANA SANTA EN JEREZ a través de las redes sociales de la Cadena COPE y [www.cope.es](http://www.cope.es), abierto a todo el que quiera participar desde cualquier lugar. Las bases de este concurso serán publicadas en [www.cope.es](http://www.cope.es) y serán promocionadas en toda la programación de COPE en la provincia de Cádiz y en sus medios digitales y redes sociales de la Cadena COPE."